I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001024

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 11 DIC. 2020

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/183/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°905/054/2020 del Departamento de Áreas Verdes; los Decretos Exentos N°202/662/2020; N°202/679/2020; N°202/758/2020 y N°202/840/2020; la Resolución N°400-CD/092/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20**, modificada mediante los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020, declarada inadmisible mediante Decreto Exento Nº202/840/2020.

Que, mediante Resolución N°400-CD/092/2020 la Directora de Administración y Finanzas autoriza la contratación directa con la empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20,** de fecha 13 de noviembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº678 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CÍA LTDA.**, R.U.T. N° [ ] representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO STEVENSON**, cédula de identidad N° [ ], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/840/2020 se declara inamisible la Licitación antes mencionada, para el Sector número uno. Por Resolución numero 400-CD/092/2020, la Directora de Administración y Finanzas autoriza la Contratación Directa por la **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

SEGUNDO: Por este acto, **RAFAEL DE PABLO STEVENSON**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales que rigieron la Licitación Pública, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar

parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual total por metro cuadrado de $202,87.- (doscientos dos coma ochenta y siete pesos) impuestos incluidos, por la superficie del Sector N°1 la que corresponde a 381.912,74 metros cuadrados. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 31 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 12 meses, esto es a contar del día 5 de noviembre de 2020, en el entendido que este contrato se encuentre suscrito.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta de Garantía, a la vista del Banco Santander N°41182, con una vigencia desde el día 04 de noviembre de 2020 hasta el día 29 de enero de 2022, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $46.488.155.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos). Conforme a lo señalado en el punto 12.3, el contratista hace entrega de una Póliza de Seguro, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por acción u omisión que incurra en la ejecución de este contrato, el N° de Póliza es la 001567 de la empresa Contempora Seguros Generales S.A, con fecha de vigencia a contar del día 04 de noviembre de 2020 hasta el día 14 de diciembre de 2021.

Custódiense y regístrense por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 1.11.1 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número 22 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001024

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número 16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto 32 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: **EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal, todo esto lo señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON** con un 33.33% del total de acciones, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES** con un 33.33% del total de acciones, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** con un 33.34% del total de acciones.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.003.001.009 "Convenio de mantención, Parques y Jardines" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

001024

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:678 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted], comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario numero

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

[redacted] representada legalmente por don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON** cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted] en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos sesenta y dos /dos mil veinte, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS**"; por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cuarenta /dos mil veinte se declara inamisible la Licitación antes mencionada, para el Sector numero uno. Por Resolución numero cuatrocientos/noventa y dos/dos mil veinte, la Directora de Administración y Finanzas autoriza la Contratación Directa por la "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" con la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA. **SEGUNDO**: Por este acto, RAFAEL DE PABLO STEVENSON, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales que rigieron la Licitación Pública, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno,

NOTARIA INTERINO 2

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual total por metro cuadrado de doscientos dos coma ochenta y siete pesos impuestos incluidos por la superficie del Sector número uno la que corresponde a trescientos ochenta y un mil novecientos doce coma setenta y cuatro metros cuadrados. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de doce meses, esto es a contar del día cinco de noviembre de dos mil veinte, en el entendido que este contrato se encuentre suscrito, en el entendido que este contrato se encuentre suscrito. **SEXTO**: El Contratista garantizara el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta de Garantía, a la vista del Banco Santander número cuatro uno uno ocho dos, con una vigencia desde del día cuatro de noviembre de dos mil veinte hasta el día veintinueve de enero de dos mil veintidós, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos. Conforme a lo señalado en el punto doce punto tres, el contratista hace entrega de una Póliza de Seguro, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por acción u omisión que incurra en la ejecución de este contrato, el numero de Póliza es la cero cero uno cinco seis siete de la empresa Contempora Seguros Generales S.A, con fecha de vigencia a contar del día cuatro de Noviembre de dos mil veinte hasta el día catorce de

Diciembre de dos mil veintiuno. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número veintidós de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO**: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S.U otra instancia municipal, todo esto lo señalado en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA son don RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON con un treinta y tres coma treinta y tres por ciento del total de acciones, doña MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES con un treinta y tres coma treinta y tres por ciento del total de acciones, y don RAFAEL DE PABLO BECERRA con un treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento del

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

total de acciones. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO CUARTO**: La personería de don RAFAEL DE PABLO STEVENSON consta en Reducción a Escritura Pública de Modificación y Saneamiento de Sociedad de fecha dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis ante el Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la cuadragésima tercera Notaria de Santiago. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciseis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DI COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 7691
U/T
Derechos $40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO 5 SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMA: _____

RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON

pp. SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: _

